

Bases de Postulación

Selección de Foodtruck Playa San Pedro

1. Antecedentes Generales:

La Ilustre Municipalidad de La Unión se encuentra realizando el llamado a postular a cupos para carros Foodtruck al interior del Área de Servicios Turísticos de Playa San Pedro, generando espacios de comercialización para emprendedores locales y ofreciendo un entorno atractivo durante la temporada estival para la comuna de La Unión y sus visitantes.

A través del presente proceso, se otorgará un total de 10 permisos, cuyos beneficiarios deberán solicitar su resolución sanitaria en el lugar de funcionamiento; contribuir a la entrega de información turística; y deberán realizar el pago de su respectivo permiso de funcionamiento ante el Departamento de Rentas y Patentes, el que tendrá un valor de 1 UTM Mensual.

2. Del retiro de las bases y postulación:

Las bases de postulación se encontrarán disponibles en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Unión, Calle Cayetano Letelier N°341, o en la página web www.munilaunion.cl a partir del **lunes 20 de noviembre de 2023** hasta el día **viernes 24 de noviembre de 2023**.

Las postulaciones deberán ser acompañadas de todos los documentos exigidos en las presentes bases e ingresadas en sobre dirigido a la Dirección de Fomento Productivo, cuyo asunto deberá indicar “**Postulación Foodtruck Playa San Pedro**”.

Las postulaciones deben ser ingresadas a través de Oficina de Partes, ubicada en Calle Cayetano Letelier N°341, hasta el día **viernes 24 de noviembre de 2023** hasta las **14:00 horas**. Cualquier postulación ingresada fuera de los plazos establecidos, será declarada automáticamente inadmisibile.

3. De los requisitos:

Podrán postular personas naturales, mayores de edad, residentes en la comuna de La Unión, lo cual será verificado mediante el Registro Social de Hogares y será excluyente para esta postulación.

Deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Anexo 1 – Identificación del Postulante.
- b) Anexo 2 – Declaración Jurada Simple.
- c) Copia de Cédula de Identidad del postulante.
- d) Copia de Cartola de Registro Social de Hogares.
- e) Copia de Resolución Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud y vinculada con el carro foodtruck o postulante.
- f) Copia de Permiso de Circulación al día del respectivo carro.
- g) Documento que certifique propiedad del food truck, Certificado de Inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro similar, vinculado directamente al postulante.
- h) Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible vinculado al carro food truck o postulante.
- i) Revisión técnica del foodtruck al día.
- j) Fotografía de la placa patente del carro.
- k) Acreditar Inicio de Actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l) Certificado de No Poseer Deuda con la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- m) Certificado de antecedentes para fines especiales del titular obtenido con no más de 30 días de anticipación.
- n) Mínimo 2 fotografías externas del carro.
- o) Mínimo 2 fotografías de los alimentos preparados, donde se distinga el formato de entrega.
- p) Listado de Productos a vender y precios.

4. Restricciones e Inhabilidades de los Postulantes:

No podrán participar de esta convocatoria quienes presenten alguna de las siguientes causales:



- a) Residir en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- b) Tener deudas por concepto de espacios de comercialización con la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- c) Carros Foodtruck que no se encuentren regularizados según la normativa vigente, es decir, no cuenten con resolución sanitaria, permiso de circulación y revisión técnica.
- d) Haber presentado un comportamiento indebido en alguna de las actividades o eventos que realiza la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- e) Postulantes que no tengan inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.
- g) Food truck que no se encuentren regularizados según la normativa vigente, esto es: resolución sanitaria, TE 1, permiso de circulación y revisión técnica.
- h) Postulantes que no tengan inicio de actividades en primera categoría en el SII.
- i) Food truck cuya placa patente no se pueda vincular al postulante mediante documento de propiedad, contrato de arriendo u otro similar.
- j) Food truck que se encuentren a nombre de un funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que este sea su representante legal o que exista un grado consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.
- k) Food truck cuya documentación presentada no pueda ser vinculada al postulante, persona jurídica o carro food truck.

5. Revisión de Admisibilidad

La verificación de los requisitos de admisibilidad será responsabilidad de la Comisión de Evaluación **y no existirá posibilidad de realizar subsanaciones**. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada en las presentes bases es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, será declarada inmediatamente inadmisibles, y por lo tanto fuera de la convocatoria.

Para la revisión de admisibilidad, se verificarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos y documentación establecidas en el numeral 3 de las presentes bases.
- Postulantes que se encuentren en alguna de las restricciones e inhabilidades establecidas en el numeral 4 de las presentes bases.

Serán **declaradas inadmisibles** todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3 o que se encuentren en alguna de las restricciones e inhabilidades del numeral 4.

6. Evaluación de las Postulaciones:

Las postulaciones que sean declaradas admisibles avanzarán automáticamente a la Etapa de Evaluación, la cual será realizada por la Comisión de Evaluación considerando los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Sub Ítem a evaluar	Escala de Puntajes	Puntaje Máximo
Estética del carro Evaluado en Fotografías.	Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuenten con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos.	<p>0 puntos: no se aprecia logo o imagen corporativa o solo pintura sin motivos o intención, la imagen del food truck está en mal estado.</p> <p>10 puntos: se percibe una imagen corporativa, pero está en estado regular, no es clara o no tiene logo.</p> <p>20 puntos: presenta marca o propuesta de imagen distintiva, superficies y terminaciones son de buena calidad.</p>	20 pts
Propuesta Gastronómica Evaluado en documento y fotografías	Carta de Alimentos: se evaluará la calidad de la carta y su autenticidad gastronómica, además de su diseño e imagen corporativa.	<p>0 puntos: Los platos son genéricos y se centran en papas fritas, completos y/o similares, con escaso nivel de innovación. Carta no presenta diseño ni imagen corporativa.</p>	15 pts

		<p>7 puntos: Oferta mezcla productos originales con una oferta de papas fritas, completos, sopaipillas y/o similares . La carta no tiene una marca totalmente definida.</p> <p>15 puntos: Oferta gastronómica original y única que se diferencia de las papas fritas, completos, sopaipillas o similares y la carta cuenta con un diseño y presencia de imagen corporativa.</p>	
	<p>Plato o preparación, formato de entrega: se evaluará la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público.</p>	<p>0 puntos: plato o preparación es atractivo estéticamente y/o sin un formato de entrega.</p> <p>7 puntos: plato o preparación atractivo estéticamente, pero con un formato de entrega genérico, sin marca.</p> <p>15 puntos: plato o preparación atractivo estéticamente y formato de entrega con presencia de la marca.</p>	15 pts

7. De las obligaciones de los seleccionados:

Los postulantes que resulten seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Tramitar su Resolución Sanitaria en el nuevo lugar de funcionamiento, lo cual será acreditado por funcionarios municipales. El no cumplimiento de este punto, será causal de revocación inmediata del permiso de funcionamiento.
- Colaborar con las actividades de promoción y difusión turística de la comuna de La Unión, lo que deberá considerar participar de las capacitaciones

impartidas por la Dirección de Extensión Cultural y Turismo y la entrega de material informativo a los visitantes.

- Realizar un correcto manejo de los residuos sólidos y aguas grises de los carros FoodTruck.
- Los seleccionados deberán funcionar durante toda la temporada estival en Playa San Pedro.
- No se permitirá el movimiento de carros al interior del área de servicios turísticos de Playa San Pedro una vez instalados en sus respectivas plazas, como tampoco desplazarse hacia otras comunas o actividades fuera del espacio asignado.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.
- El adjudicatario deberá tener pagado su permiso el primer día hábil de cada mes, antes de ejercer actividad comercial, detallado en las presentes bases.
- No se podrá arrendar, vender ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros.
- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, el permiso municipal y documentación del food truck, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros o la autoridad competente.
- La Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se le verifique algún incumplimiento.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores, lo cual, en caso de ser sancionado mediante oficio, será evaluado por el Municipio, pudiendo ser causal de término del permiso.
- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas en los periodos de atención.
- En caso de que el carro reciba denuncias de terceros por mala atención y luego de determinada la gravedad del hecho, la Ilustre Municipalidad de La Unión podrá retirar el permiso y a su vez solicitar el retiro inmediato del carro.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada. Para lo anterior, debe contar con sus respectivos contenedores de basura.

Anexo 1

Identificación del Postulante

Datos del titular del permiso:

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Breve Descripción de Productos:

.....

Firma Postulante

Anexo 2

Declaración Jurada

Yo, _____ RUN _____,
domiciliado en _____, comuna de La Unión,
declaro conocer y aceptar las bases de postulación “Selección de Foodtruck Playa
San Pedro” y soy consciente de que cualquier falta o incumplimiento será causal de
revocación del permiso otorgado por la Ilustre Municipalidad de La Unión.

.....
Firma Postulante